PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 264 - - - -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMPING", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 46/2012.

Asunción, 03 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva el Informe de Evaluación MAG N° 38/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Camping", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 46/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30°, Inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de otro proceso de contratación, (Exp. N° 16649/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 46 de fecha 23 de julio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder al acto de apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Camping", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 46/2012.

Se comunica que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, a las siguientes Firmas: **TECNO CENTRO, LOCAL S.A., FERRETERÍA EL PERGAL, FERRETERÍA EL DORADO y MOLMAN S.A.** En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **PROSPER S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 38 de fecha 01 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60°, y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.**, resulta que la oferta es "OFERTA DESCALIFICADAS", ya que el monto ofertado por esta empresa sobrepasa el presupuesto asignado por esta Convocante.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo manifestado, el Comité Permanente de Evaluación, sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación, de conformidad al Artículo 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) Obtener la autorización para realizar otro proceso de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Camping", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 46/2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de otro proceso de contratación.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO